



ISFAS

CATÁLOGO DE PROVEEDORES 2025
ÁVILA

Los mejores profesionales
para un mejor cuidado

mejor

así

ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias
900 900 118

asisa 

asisa+ LIVE



ASISA LIVE es la **plataforma de Telemedicina de ASISA**, en la que recibes el mismo trato y cuidado de siempre, sin tener que desplazarte. Y es que, solo por ser asegurado de salud, puedes acceder a través de ella a una atención médica personalizada, y disfrutar de servicios como:



CONSULTAS MÉDICAS

Más de 20 especialidades.



APOYO PSICOEMOCIONAL

Psicólogo o psiquiatra para orientación médica y sesiones de psicoterapia.



TELERREHABILITACIÓN

Rehabilitación a través de una app de inteligencia artificial y seguimiento personalizado de un fisioterapeuta.



PROGRAMAS DE SALUD

Especialistas, ejercicios y contenidos específicos para las diferentes etapas.

Además, podrás recibir la **prescripción de pruebas diagnósticas y recetas electrónicas** de forma sencilla y segura.

En ASISA, queremos que tengas la tranquilidad de contactar con un médico siempre que lo necesites. Por eso, con ASISA LIVE, la medicina y el cuidado se adapta a tu manera de vivir.

Descúbrelo en
asisa.es/asisalive

asisa+
mejor así

CATÁLOGO DE PROVEEDORES ÁVILA

Cuadro Médico
2025

ASISTENCIA DE URGENCIAS 24 H

Tel.: 900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

Información general

URGENCIAS DOMICILIARIAS 24 H

Tel.: RAD ASISA 900 900 118

Tel.: 920 221 450

URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11 – Ávila

Tel.: 920 221 450 – 920 252 525

AMBULANCIAS

AMBULANCIAS AMBU-ÁVILA (Ávila)

Tel.: 619 288 795

AMBULANCIAS GREDOS (Ávila)

Tel.: 920 352 500

INFORMACIÓN GENERAL

Tel.: 91 991 19 99

X: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 920 227 762

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Plaza Santa Ana, 2 – 05001

Tel.: 920 21 39 49 – Fax: 920 22 77 62

Horario: **Invierno (16/09 al 15/06):** Lunes a jueves de 9 a 14:30 h. y de 16 a 18 h.

Viernes de 8:30 a 15:00 h.

Verano (16/06 a 15/09): Lunes a viernes de 9 a 15:00 h.

ACCESO A PLATAFORMAS DE TELEMEDICINA

Plataforma de Telemedicina de Asisa: 91 530 10 92

Proveedores con servicio de videoconsulta.

www.asisa.es
91 991 19 99

**Delegaciones y
Puntos de Atención
al Asegurado**
en Capital y Provincia

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO EN CAPITAL Y PROVINCIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

Pza. de Santa Ana, 2
05001 Ávila
Tel.: 920 21 39 49
Fax: 920 22 77 62

Invierno (16/09 al 15/06):
Lunes a jueves de 9 a 14:30 h. y de 16 a 18 h.

Viernes de 8:30 a 15:00 h.

Verano (16/06 a 15/09):
Lunes a viernes de 9 a 15:00 h.

Presentación

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Urgencias domiciliarias 24 horas.
- Clínicas y Hospitales concertados.
- Cuadro Médico por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Información general y normas de uso establecidas en el Concierto.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 17 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general

del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en capital y provincia	7
Presentación	11
Índice general del catálogo	15
Centros de urgencias capital y provincia	21
Centros hospitalarios y sus especialidades concertadas	25
Cuadro médico	29
- Ávila Capital	29
- Ávila Provincia	37
Convenio rural	41
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	53
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	63
Cartera de servicios. Resumen de medios por nivel de atención especializada	81
- Cartera de servicios hospitalarios	83
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	89
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	127

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES ÁVILA CAPITAL

Urgencias	31	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	34
URGENCIAS A DOMICILIO	31	DIAGNÓSTICO PRENATAL / AMNIOCENTÉSIS	34
URGENCIAS HOSPITALARIAS	31	ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	34
Ambulancias y otros traslados sanitarios	31	OBSTETRICIA	34
Clínicas y hospitales concertados	31	UNIDAD DE LA MUJER	34
HOSPITALES GENERALES	31	LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	34
Atención primaria	31	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	34
MEDICINA GENERAL	31	MEDICINA INTERNA	35
PEDIATRÍA	31	NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	35
ENFERMERÍA	31	ELECTROENCEFALOGRAMA	35
FISIOTERAPIA	31	ELECTROMIOGRAMA	35
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	32	NEUROLOGÍA	35
PODOLOGÍA	32	OFTALMOLOGÍA	35
ESTUDIO BIOMECÁNICO DE LA MARCHA / PISADA	32	OTORRINOLARINGOLOGÍA	35
Atención especializada	32	OXIGENOTERAPIA Y VENTILOTERAPIA	35
ALERGOLOGÍA	32	PSICOLOGÍA	35
TEST DE PROVOCACIÓN A ALIMENTOS Y MEDICAMENTO	32	PSIQUIATRÍA	35
ANÁLISIS CLÍNICOS	32	RADIOLOGÍA	35
ANATOMÍA PATOLÓGICA	33	DENSITOMETRÍA ÓSEA	35
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	33	ECO-DOPPLER	35
APARATO DIGESTIVO	33	ECOGRAFÍA	35
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	33	MAMOGRAFÍA	35
CARDIOLOGÍA	33	ORTOPANTOMOGRAFÍAS	36
ECO-DOPPLER CARDIOLÓGICO	33	RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	36
ECOCARDIOGRAMA	33	RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	36
HOLTER	33	RESONANCIA MAGNÉTICA	36
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	33	T.A.C.	36
CIRUGÍA GENERAL LAPAROSCÓPICA	33	TRATAMIENTO DEL DOLOR	36
CIRUGÍA PROCTOLÓGICA	34	TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	36
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO	34	UROLOGÍA	36
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	34		

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES ÁVILA PROVINCIA

ARENAS DE SAN PEDRO	39
AREVALO.....	39
BARCO DE AVILA (EL)	39
SOTILLO DE LA ADRADA.....	39

Centros de Urgencias

Capital y Provincia

CENTROS DE URGENCIAS ÁVILA CAPITAL Y PROVINCIA**URGENCIAS A DOMICILIO****HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
05005 AVILA

 Tel. 920221450, 920252525
RAD ASISA TELF. 900 900 118

URGENCIAS HOSPITALARIAS**HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
05005 AVILA

 Tel. 920221450, 920252525

**AMBULANCIAS Y OTROS
TRASLADOS SANITARIOS****AMBU-AVILA AMBULANCIAS**

Valladolid, 50
05005 AVILA
Tel. 619288795

GREDOS AMBULANCIAS

Rio Pisuerga, 13
05004 AVILA
Tel. 920352500

Centros Hospitalarios y sus Especialidades Concertadas

CENTROS HOSPITALARIOS / ESPECIALIDADES CONCERTADAS

El ingreso en estos centros será siempre previa autorización de la Compañía, salvo los que figuran como Servicio de Urgencia relacionados en el apartado correspondiente a Urgencias.
Exclusivamente para las especialidades concertadas.

HOSPITAL SANTA TERESA

Av Santa Cruz de Tenerife nº 11
05005 ÁVILA

Especialidades:

- MEDICINA GENERAL
- PEDIATRÍA
- ANÁLISIS CLÍNICOS
- ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
- APARATO DIGESTIVO
- CARDIOLOGÍA
- CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
- DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO
- RADIODIAGNÓSTICO
- ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
- ESTOMATOLOGÍA
- NEUROLOGÍA
- GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
- OFTALMOLOGÍA
- TRATAMIENTO DEL DOLOR
- TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA
- FISIOTERAPIA
- ENFERMERÍA
- LOGOPEDIA Y FONIATRÍA
- URGENCIAS HOSPITALARIAS
- URGENCIAS A DOMICILIO

Cuadro Médico

Ávila Capital

CUADRO MÉDICO ÁVILA CAPITAL

URGENCIAS

URGENCIAS A DOMICILIO

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11

📞 Tel. 920221450, 920252525

RAD ASISA TELF. 900 900 118

URGENCIAS HOSPITALARIAS

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11

📞 Tel. 920221450, 920252525

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBU-AVILA AMBULANCIAS

Valladolid, 50

Tel. 619288795

GREDOS AMBULANCIAS

Rio Pisuerga, 13

Tel. 920352500

CLÍNICAS Y HOSPITALES CONCERTADOS

HOSPITALES GENERALES

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11

📞 Tel. 920221450, 920252525

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CÓDIGO POSTAL 05001

DRA. MARTIN MARIA, Patricia

Eduardo Marquina, 16

Tel. 920257577

DR. ROFISO GARCIA, Enrique

Eduardo Marquina, 16

Tel. 920215747

CÓDIGO POSTAL 05003

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7

Tel. 920257810

DR. RAMOS HERNANDEZ,

Gregorio

Avda. Juan Pablo II, 12, 2 2

Tel. 617717879

Consulta de lunes a viernes de 17 a 18:30 h.

CÓDIGO POSTAL 05005

DR. DE LA VEGA DEL TESO, Jesús Arsenio Ju

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11

HOSPITAL SANTA TERESA

Tel. 920221450

DR. RAMOS HERNANDEZ,

Gregorio

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11

HOSPITAL SANTA TERESA

Tel. 920221450

Consulta de lunes a viernes de 11 a 13:45 h.

PEDIATRÍA

CÓDIGO POSTAL 05001

DR. MAILLO DEL CASTILLO

MENDOZA, José María

Pza. Santa Ana, 2, Bajo

Tel. 920228942

CÓDIGO POSTAL 05003

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7

Tel. 920257810

Dra. Gallego Perez, Aranzazu

Dra. Jordan Izquierdo, Ana Mireya

Dra. Miranda Alcalde, Belén

ENFERMERÍA

CÓDIGO POSTAL 05001

SR. DE CELIS SALVADOR, José Manuel

Pº de la Estación, 5, 2-1

CENTRO MEDICO ATENEA

Tel. 920251166

CÓDIGO POSTAL 05003

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7,

05003

Tel. 920257810

CÓDIGO POSTAL 05005

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo

Tel. 920221450

FISIOTERAPIA

CÓDIGO POSTAL 05001

SRA. SOPELANA MATAMOROS, Miriam Begoña

Pº Don Carmelo, 14, B

Tel. 649574648

CÓDIGO POSTAL 05002

SR. JORGE VELAZAQUEZ

SAORNIL (Fisio Salud)

De las Eras, 2

Tel. 920225700

CÓDIGO POSTAL 05004

SR. JUAN PABLO LOPEZ CASANOVA (Fisio Center)
Ciudad de Alcala de Henares, 1
Tel. 920218326, 686904731

Sr. Pedroso Martin, Diego
Sr. Sanchez Gonzalez, Raúl

CÓDIGO POSTAL 05005

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

**ODONTOLOGÍA -
ESTOMATOLOGÍA****CÓDIGO POSTAL 05001**

DR. BARROSO BARROSO, Santiago
Avda. de Portugal, 39, 1-d
Tel. 920255333
SOLO ADULTOS

DR. GOMEZ PEREZ, Arturo
Alemania, 1, 1
Tel. 920212731

DR. HERNANDEZ GARCIA, José María
De los Hornos Caleros, 2, 6 B
Tel. 920222271

DRA. HERRANZ RUIZ, Aurora
Pza. Santa Ana, 3, Local, 4
Tel. 920062063

DR. LOPEZ MUÑOZ, José Ignacio
Arévalo, 3
Tel. 920222126

DRA. LORENZO BERMEJO, María Antonia
Eduardo Marquina, 35, Bajo
Tel. 920220471, 687356614
Consulta de lunes a viernes de 10 a 14 h.

DRA. MAROTO DOMINGUEZ, Rosa María
Jardín del Recreo, 2, 2-12
Tel. 920252749

DR. PEREZ ANTONA, Fco. Javier
Sor María de San José, 1, 2 6
Tel. 920211379

DR. PLAZA SANTO TOMAS, José Luis
Avda. de Portugal, 37, 1-4
Tel. 920254177
Consulta de lunes a viernes
ODONTOLOGIA MEDICA

DR. SANCHEZ RODRIGUEZ, Jesús Javier
Eduardo Marquina, 35, Bajo
Tel. 920220471, 687356614

DR. SANZ GONZALEZ, Miguel
Pº de la Estación, 11, 2p 4
Tel. 920220644
DRA. DA. ADORACION NARRILLOS
POLVORINOS

CÓDIGO POSTAL 05003

DRA. FARAONE ARAYA, Ana Carolina
Avda. Juan Pablo II, 10, 4-2
Tel. 920254648

DRA. GONZALEZ SAEZ, Adriana
Pº San Roque, 42
Tel. 920255152, 675552921

DRA. OTERO SOLER, Aranzazu
Agustín Rodríguez Sahagun, 17,
Bajo
Tel. 920227610

CÓDIGO POSTAL 05005

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

PODOLOGÍA**CÓDIGO POSTAL 05004****ESTUDIO BIOMECÁNICO DE
LA MARCHA / PISADA**

SERVICIOS PODOACTIVA
Avda. Patrimonio de la
Humanidad, 4, 2, B, 3
Tel. 692155152
SOLO ESTUDIO BIOMECANICO DE
LA PISADA
Idiomas: Inglés

**ATENCIÓN
ESPECIALIZADA****ALERGOLOGÍA**

DR. TRAMPAL GONZALEZ, Alberto
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450
EXT. 501

**TEST DE PROVOCACIÓN
A ALIMENTOS Y
MEDICAMENTO**

DR. TRAMPAL GONZALEZ, Alberto
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450
EXT. 501

ANÁLISIS CLÍNICOS**CÓDIGO POSTAL 05001**

LABORATORIO ECHEVARNE
Cruz Roja, 1
Tel. 920105110

CÓDIGO POSTAL 05005

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

ANATOMÍA PATOLÓGICA

DRA. MARTIN LOPEZ, María del Rocío

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. GARCIA MUNILLA, Eduardo

Pza. San Miguel, 5, B-dch
Tel. 679213230

DR. GARCIA SERRANO, Eduardo

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

Dr. Fuentetaja Sanz, Fernando

DR. SANCHEZ LOPEZ, Eduardo

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

APARATO DIGESTIVO

DR. BLANCO ESTEBAN, Juan Manuel

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

DR. HERNANDEZ HERNANDEZ, José Manuel

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920227474

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

Dr. Gotuzzo Altez, Luis Ricardo

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

Dr. Gotuzzo Altez, Luis Ricardo

CARDIOLOGÍA

DR. ALMEIDA FERNANDEZ, Carlos Alexandre

Pº de la Estación, 5, 1º, 1
CENTRO MEDICO ATENEA
Tel. 920251166
Idiomas: Inglés y Portugués
-

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

Idiomas: Inglés y Portugués

DR. BORASTEROS MARTINEZ, Carlos

Cruz Roja, 1, 1
Tel. 920105110

ECO-DOPPLER CARDIOLÓGICO

DR. ALMEIDA FERNANDEZ, Carlos Alexandre

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450
Idiomas: Inglés y Portugués

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

ECOCARDIOGRAMA

DR. ALMEIDA FERNANDEZ, Carlos Alexandre

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450
Idiomas: Inglés y Portugués

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

HOLTER

DR. ALMEIDA FERNANDEZ, Carlos Alexandre

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450
Idiomas: Inglés y Portugués

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

DR. BLANCO ALVAREZ, Carlos Alberto

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

DR. HERNANDEZ GUTIERREZ, Fco. Javier

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11, 2º 1
Tel. 920221450
Consulta de lunes a viernes de 17
a 18 h.

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

Dr. Hernandez Perez, Álvaro

Dr. Macias Hernandez, David
Nicolás

Dra. Sanchez Pedrique, Isabel

CIRUGÍA GENERAL LAPAROSCÓPICA

DR. BLANCO ALVAREZ, Carlos Alberto

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

CIRUGÍA PROCTOLÓGICA

DR. BLANCO ALVAREZ, Carlos Alberto

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 902221450

DR. HERNANDEZ GUTIERREZ, Fco. Javier

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11, 2º 1
Tel. 902221450
Consulta de lunes a viernes de 17 a 18 h.

DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 902221450

Dra. Corral de la Calle, Miriam
Dra. Gonzalez de Arriba, Ana
Dra. Perez Santos, Susana
Dra. Ramos Nieto, M. Luz Yolanda

ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN

DR. FRAILE SAEZ, Ángel Luis

Cruz Roja, 1, Bajo
Tel. 902105110

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 90257810

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 90257810

Dra. Blanco Fernandez, María Paz
Dra. Gomez Morales, Olga
Dr. Lopez Gomez, Julio
Dra. Martin Hidalgo, María Elena
Dra. Ramos Hernandez, María Teresa

DR. TRUJILLO CUENCA, Juan

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 902221450

DRA. VELASCO MARTIN, María José

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Tel. 902221450

DIAGNÓSTICO PRENATAL / AMNIOCENTÉSIS

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 90257810

Dra. Blanco Fernandez, María Paz
Dra. Gomez Morales, Olga
Dr. Lopez Gomez, Julio
Dra. Ramos Hernandez, María Teresa

DR. TRUJILLO CUENCA, Juan

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 902221450

DRA. VELASCO MARTIN, María José

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Tel. 902221450

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 90257810

Dra. Blanco Fernandez, María Paz
Dra. Gomez Morales, Olga
Dr. Lopez Gomez, Julio
Dra. Ramos Hernandez, María Teresa

DR. TRUJILLO CUENCA, Juan

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 902221450

DRA. VELASCO MARTIN, María José

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 902221450

OBSTETRICIA

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 90257810

Dra. Blanco Fernandez, María Paz
Dra. Gomez Morales, Olga
Dr. Lopez Gomez, Julio
Dra. Ramos Hernandez, María Teresa

DR. TRUJILLO CUENCA, Juan

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 902221450

DRA. VELASCO MARTIN, María José

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 902221450

UNIDAD DE LA MUJER

HOSPITAL SANTA TERESA

Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 90257810

Dra. Blanco Fernandez, María Paz
Dra. Gomez Morales, Olga
Dr. Lopez Gomez, Julio
Dra. Ramos Hernandez, María Teresa

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 902221450

Sra. Pinto Sanchez, Ana María

MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

DRA. REBOLLO RUEDA, M. Soledad

Las Milicias, 3, Bj
Tel. 902221474

DR. SOPELANA RODRIGUEZ,
J. Ignacio
Pº Don Carmelo, 12, Bajo
Tel. 920223887, 649574648

MEDICINA INTERNA

DR. BARROSO MUÑOZ, Emilio
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

DRA. SANCHEZ SANCHEZ,
Cristina
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450
EXT. 613

NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA

DR. GONZALEZ SANCHEZ,
Francisco
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 645841479

ELECTROENCEFALOGRAMA

DR. GONZALEZ SANCHEZ,
Francisco
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 645841479

ELECTROMIOGRAMA

DR. GONZALEZ SANCHEZ,
Francisco
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 645841479

NEUROLOGÍA

DRA. ADEVA BARTOLOME, María
Teresa
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450
Consulta los lunes y miércoles de
10:20 a 14 h. y de 16 a 18:30 h., y
los viernes de 9 a 14 h.

HOSPITAL SANTA TERESA
Agustín Rodríguez Sahagun, 7
Tel. 920257810

Dra. Sanz Gallego, Irene

OFTALMOLOGÍA

DRA. CALLES ROMERO, Carmen
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450
Consulta los martes de 15:30 a
19:30 h.

DR. GONZALEZ PEREZ, Alfonso
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. CAÑIZO ALVAREZ, Carlos del
Pº Dos de Mayo, 2, 1-a
Tel. 920252543, 688431662

MEDICALITAS
Cruz Roja, 1, Bajo
Tel. 920105110

Dra. Velasco Garcia, María Jesús

OXIGENOTERAPIA Y VENTILOTERAPIA

VIVISOL IBERICA
Pza. Santa Ana, 2
Tel. 917131692

PSICOLOGÍA

FERNANDEZ PINTO MARIA JESUS
Cruz Roja, 1
MEDICALITAS
Tel. 920105110
[SOLO ADULTOS]

SRA. MARTIN MUÑOZ, Teresa
Pº Estación de la, 5, 2-1
Tel. 920251166, 628890348

PSIQUIATRÍA

DRA. GOMEZ ROBINA, Felisa
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

DRA. VALDERRAMA
VALDERRAMA, M. Luisa
Cruz Roja, 1
Tel. 920105110

RADIODIAGNÓSTICO

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

DENSITOMETRÍA ÓSEA

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

ECO-DOPPLER

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

ECOGRAFÍA

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

MAMOGRAFÍA

HOSPITAL SANTA TERESA
Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

ORTOPANTOMOGRAFÍAS**HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

**RADIOLOGÍA
CONVENCIONAL****HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

**RADIOLOGÍA
INTERVENCIONISTA****HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11,
Bajo
Tel. 920221450

RESONANCIA MAGNÉTICA**HT MEDICA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
920807970 EXT 2600
 Tel. 920221450

T.A.C.**HT MEDICA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
920807970 EXT 2600
 Tel. 920221450

**TRATAMIENTO DEL
DOLOR****HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

Dr. Fuentetaja Sanz, Fernando

**DRA. MERINO VIDAL, María
Teresa**

Cruz Roja, 1
Tel. 920105110

**TRAUMATOLOGÍA Y
CIRUGÍA ORTOPÉDICA****HOSPITAL SANTA TERESA**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

Dr. Melchor Mancia, Francisco Raúl
Dr. Vittori, Raúl Leonardo

DR. OTERO GOMEZ, Miguel

Cruz Roja, 1
Tel. 920105110, 920352004

**DR. RIOS SANCHEZ, Antonio
Javier**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11, Bj
Tel. 920221450
Consulta de martes a jueves de
17 a 20 h.

UROLOGÍA**DR. MARTIN HERNANDEZ, Mario**

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
HOSPITAL SANTA TERESA
Tel. 920221450

DR. POLO LOPEZ, Carlos Alvaro

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11
Tel. 920221450

Cuadro Médico

Ávila Provincia

CUADRO MÉDICO ÁVILA PROVINCIA**ARENAS DE SAN PEDRO****ATENCIÓN PRIMARIA****FISIOTERAPIA**

SRA. GARDE CANO, Idoia
 Trav. Ramón y Cajal, 4
 Tel. 610698272

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DR. CUBERO ALVAREZ, Jesús
 Trav. Triste Condesa, 2, 1-c
 Tel. 920371619
 Consulta de martes a viernes de 11 a 14 h. y de 16:30 a 20:30 h., y los sábados de 9 a 13:30 h.

AREVALO**ATENCIÓN PRIMARIA****MEDICINA GENERAL**

DR. MARTIN ANEL, Ruben
 Pza. Santo Domingo de, 5
 Tel. 629176822

FISIOTERAPIA

SRA. CABRERO CARRERA, Eva María
 Del Real, 8,
 CLINICA DE FISIOTERAPIA EL ARCO
 Tel. 920300349

ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA

DRA. ANTONIO ZANCAJO, Laura
 De la Luz, 6, 2 C
 Tel. 920302064

CLINICA OMERA

Avda. de Emilio Romero, 13
 Tel. 920303899

DRA. GARRIDO GONZALEZ, Esther

Pza. del Salvador, 9, 1º, 5
 Tel. 920303062, 677121414

ROBINA DENTAL

Pza. del Arrabal, 8, 2º
 Tel. 920300229

Dr. Perez Garrido, Carlos

BARCO DE AVILA (EL)**ATENCIÓN PRIMARIA****FISIOTERAPIA**

SRA. FERNANDEZ JIMENEZ, Yolanda
 Avda. de la Villa, 24, B
 Tel. 920340096, 646978787

SOTILLO DE LA ADRADA**ATENCIÓN PRIMARIA****ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA**

DR. ADLER SOUTO, Claudia
 Avda. Madrid, 29, P-a 1
 Tel. 918660122

Convenio Rural

MUNICIPIOS CON CONVENIO RURAL

ÁVILA Y PROVINCIA

En caso de que su mutualidad haya firmado con la respectiva Comunidad Autónoma el Convenio para la Asistencia en los municipios del medio rural (en general, municipios con menos de 20.000 habitantes), los asegurados de ASISA pertenecientes a las mutualidades, que necesiten recibir asistencia en los Centros de Salud de la Seguridad Social, deberán presentar el Documento de Afiliación a la Mutualidad y en el que figura la Entidad de Seguro concertada.

Se podrá exigir el DNI como acreditación personal. No deberán entregar volantes ni talones.

URGENCIAS

En caso de precisar asistencia de Urgencias en municipios de menos de 20.000 habitantes en los que la Entidad no disponga de servicios de urgencia, los mutualistas pueden dirigirse a los Centros de Salud o de Atención Continuada de su municipio, dependientes de la Comunidad Autónoma respectiva.

NUNCA se acudirá directamente a los CENTROS HOSPITALARIOS NO concertados con las MUTUALIDADES ni con ASISA, a excepción de una URGENCIA VITAL. SIEMPRE se acudirá a un Centro de Salud o de Atención Continuada, y será un médico de estos Centros quien prescribirá su ingreso en un CENTRO HOSPITALARIO si lo estima oportuno, prescripción imprescindible para que los gastos de hospitalización sean reintegrados.

**MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA DONDE LA SEGURIDAD SOCIAL PRESTA LOS SERVICIOS SANITARIOS
DE ATENCIÓN PRIMARIA (MEDICINA GENERAL, PEDIATRÍA, ENFERMERÍA Y MATRONAS)**

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
ADANERO	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
ALBORNO	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villator, s/n	920 240 024
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
ALDEASECA	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
ALDEHUELA (LA)	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
AMAVIDA	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
ARENAL	ARENAS DE SAN PEDRO		
ARENAS DE SAN PEDRO	ARENAS DE SAN PEDRO	PASEO PINTOR MARTÍNEZ VÁZQUEZ, Nº 21 5400	920371509
AREVALO	AREVALO	AVDA. EMILIO ROMERO, S/N. 5200	920300118
AREVALILLO	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
AVEINTE	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villator,	920 240 024
AVELLANEDA	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
BARCO DE ÁVILA	BARCO DE ÁVILA	C/ DE LAS ERAS, S/N. 5600	920340027
BARRACO	ÁVILA RURAL	CL LA VIRGEN, Nº 1 5110	920281484
BARROMÁN	MADRIGAL	5229	
BECEDAS	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
BECEDILLAS	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
BERCIAL DE ZAPARDIEL	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica, s/n.	920 320 115
BERLANAS (LAS)	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
BERNIY-ZAPARDIEL	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Vejo, s/n	920 245 006
BERROCALEJO DE ARAGONA	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n	TEL 920 253 436
BURGOHONDO	BURGOHONDO	PLAZA MAYOR, S/N 5113	920283240
BLASCOMILLAN	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villator, s/n	920 240 024
BLASCONÚO DE WATACABRAS	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica, s/n	920 320 115
BLASCOSANCHO	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
BOHODON (EL)	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
BOHOYO	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
BONILLA DE LA SIERRA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
BRABOS	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaltor, s/n	920 240 024
BULARROS	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaltor, s/n	920 240 024
CABEZAS DE ALAMBRE	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n	920 300 118 y 920 300 094
CABEZAS DEL POZO	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
CABEZAS DEL VILLAR	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/. De la Salud, S/n.	920 232 494
CABIZUELA	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaltor, s/n	920 240 024
CAVALES	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n	920 300 118 y 920 300 094
CANDELEDA	CANDELEDA	C/ CHILLA, S/N 5480	
CANTIVEROS	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
CARDEÑOSA	ÁVILA RURAL	5320	920260019
CARRERA (LA)	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/. Eras, s/n	920 340 027
CASAS DEL PTO. DE VILLATORO	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
CASASOLA	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/. Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
CASAVIEJA	SOTILLO DE LA ADRADA	5450	
CASILLAS	SOTILLO DE LA ADRADA	C. DE SALUD "SOTILLO DE LA ADRADA" Plaza de la Concordia, s/n	918 660 240
CASSELLANOS DE ZAPARDIEL	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/. Isabel la Católica, s/n.	920 320 115
CEBREROS	CEBREROS	AVDE LA CONSTITUCIÓN, S/N 5260	918600365
CEPEDA LA MORA	GREDOS	C. DE SALUD "GREDOS" C/. Las Mozas, s/n	920 348 366
CHAMARTÍN	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/. De la Salud, S/n.	920 232 494
CHAMARTÍN	MUÑICO	5141	
CILLAN	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/. De la Salud, S/n.	920 232 494
CISLA	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
COLLADO DE CONTRERAS	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
COLLADO DEL MIRON	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
CONSTANZANA	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
CRESPOS	FONTIVEROS	5300	
CUEVAS DEL VALLE	MOMBELTRÁN	5414	
DIEGO DEL CARPIO	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
DONJIMENO	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
DONVIDAS	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
FLORES DE ÁVILA	FONTIVEROS	5370	

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
FONTIVEROS	FONTIVEROS	C/ PASEO CHICO, Nº 1 5310	920245006
FRESNO, EL	ÁVILA RURAL	5197	
FRESNEDILLA	SOTILLO DE LA ADRADA	C. DE SALUD "SOTILLO DE LA ADRADA" Plaza de la Concordia, s/n.	918 660 240
FUENTE EL SAUZ	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
FUENTES DE AÑO	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
GAVILANES	LANZAHITA	5460	
GALLEGOS DE ALTAMيروس	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
GALLEGOS DE SOBRINOS	MÚNICOS	C. DE SALUD "MÚNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
GARGANTA DEL VILLAR	GREDOs	C. DE SALUD "GREDOs" C/ Las Mozas, s/n	920 348 366
GEMUÑO	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
GIL GARCIA	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
GILBUENA	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
GIMIALCON	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
GOTARENDURA	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
GRANDES Y SAN MARTIN	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" C/tra. De Villafior, s/n	920 240 024
GUISANDO	ARENAS DE SAN PEDRO	5417	
GUTIERRE-MUÑOZ	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
HERNANSANCHO	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
HERRADON (EL)	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
HERREROS DE SUÑO	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" C/tra. De Villafior, s/n	920 240 024
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	SOTILLO DE LA ADRADA	C. DE SALUD "SOTILLO DE LA ADRADA" Plaza de la Concordia, s/n.	918 660 240
HIJA DE DIOS (LA)	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
HORCAJO DE LAS TORRES	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica, s/n.	920 320 115
HORCAJADA, LA	BARCO DE AVILA	5695	
HORNILLO	ARENAS DE SAN PEDRO	5415	
HOYO DE PINARES	CEBREROS	5250	
HOYOCASERO	BURGHONDO	C. DE SALUD "BURGHONDO" Plaza Mayor, 12,	920 283 240
HOYORREDONDO	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	GREDOs	C. DE SALUD "GREDOs" C/ Las Mozas, s/n	920 348 366
HOYOS DEL COLLADO	GREDOs	C. DE SALUD "GREDOs" C/ Las Mozas, s/n	920 348 366
HURTUMPASCUAL	MÚNICO	C. DE SALUD "MÚNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
JUNCIANA	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
LANGA	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
LANZAHITA	LANZAHITA	C/FELIPE VELASCO, S/N 5490	920378004
LOSAR	BARCO DE ÁVILA	5692	
LLANOS DE TORMES (LOS)	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
MADRIGAL DE LAS ATLAS	MADRIGAL	C/ ISABEL LA CATÓLICA, S/N 5220	920320458
MAELLO	VILLACASTÍN (SEGOVIA)	5291	
MALPARTIDA DE CORNEJA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
MAMBLAS	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica s/n.	920 320 115
MANCERA DE ARRIBA	MÚNICO	C. DE SALUD "MÚNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
MANJABLAGO	MÚNICO	C. DE SALUD "MÚNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
MARLÍN	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
MARTÍNEZ	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
MARTÍNEZ	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
MEDIANA DE VOLTOYA	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
MEDINILLA	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
MENGAMUÑOZ	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
MESEGAR DE CORNEJA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
MIRON (EL)	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
MIRÓN, EL	PIEDRAHITA	5154	
MIRONCILLO	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
MIRONCILLO	ÁVILA RURAL	5191	
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	MÚNICO	C. DE SALUD "MÚNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
MONSALUPE	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
MONSALUPE	ÁVILA RURAL	5163	
MORALEJA DE MATA CABRAS	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica, s/n.	920 320 115
MUÑANA	MUÑANA	C/ CANTARRANAS, S/N 5540	920271396
MÚNICO	MÚNICO	C. DE SALUD "MÚNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
MUÑO GALINDO	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
MUÑO GRANDE	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaflores, s/n	920 240 024
MUÑO MER DEL PECO	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaflores, s/n	920 240 024
MUÑO PEPE	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
MUÑO SANCHO	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006

TELÉFONO

CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)

ZONA BÁSICA DE SALUD

MUNICIPIO

MUNOTELLO	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
NARRILLOS DEL ALAMO	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
NARRILLOS DEL REBOLLAR	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/ De la Salud, s/n	920 232 494
NARROS DE SALDUEÑA	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villalator, s/n	920 240 024
NARROS DEL PUERTO	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
NAVA DE ARÉVALO	ARÉVALO	5216	920314032
NAVA DEL BARCO	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
NAWACEPEDILLA DE CORNEJA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
NAWADIJOS	GREDOS	C. DE SALUD "GREDOS" C/ Las Mozas, s/n	920 348 366
NAWESCUÑAL	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 340 500
NAWAHONDILLA	SOTILLO DE LA ADRADA	C. DE SALUD "SOTILLO DE LA ADRADA" Plaza de la Concordia, s/n.	918 640 240
NAWALACRUZ	BURGOHONDO	5134	
NAWALMORAL SIERRA	BURGOHONDO	5120	
NAWALONGILLA	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
NAWALOSA	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12.	920 283 240
NAWALPERAL DE TORMES	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
NAWAQUESERA	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12.	920 283 240
NAWARREDONDA DE GREDOS	GREDOS	C/ LAS MOZAS, S/N 5635	920348366
NAWARREDONDILLA	BURGOHONDO	5120	
NAWARREVISCA	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12.	920 283 240
NAWAS DEL MARQUÉS	NAWÁS DEL MARQUÉS	TSIA. GRUPO ESCOLAR, Nº 10 5230	918971027
NAWATAGORDO	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12.	920 283 240
NAWATEJARES	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
NEILA DE SAN MIGUEL	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
NIHARRA	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
OJOS-ALBOS	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
ORBITA	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 / 920 300 094
OSO (EL)	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
PADIERNOS	ÁVILA RURAL	5520	
PAJARES DE ADAJA	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
PALACIOS DE GODA	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 / 920 300 094
PAPATRIGO	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villalator, s/n	920 240 024

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
PARRAL (EL)	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Crtra. De Villalitor, s/n	920 240 024
PASCUALCOBO	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Crtra. De Villalitor, s/n	920 240 024
PEDRO-RODRIGUEZ	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n	920 300 118 y 920 300 094
PEDRO-RODRIGUEZ	LANZAHITA	5165	
PEGUERINOS	NAVÁS DEL MARQUÉS	5239	
PIEDRAHITA	PIEDRAHITA	PLAZA NUEVA DE LA VILLA, S/N 5500	920360500
PIEDRALAVES	SOTILLO DE LA ADRAIDA	5640	
POVEDA	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
POVEDA	MUÑANA	5560	
POVALES DEL HOYO	CANDELEDA	C. DE SALUD "CANDELEDA" C/ Chilla, s/n.	920 380 197
POVALES DEL HOYO	CANDELEDA	5692	
POZANCO	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
PRADOSEGAR	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
PUERTO CASTILLA	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
RASUEROS	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica, s/n	920 320 115
RIOCABADO	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Crtra. De Villalitor, s/n	920 240 024
RIOFRÍO	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
RIVILLA DE BARAJAS	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
SALVADOS	FONTIVEROS	C. DE SALUD "FONTIVEROS" Camino Viejo, s/n	920 245 006
SAN BARTOLOME DE BEJAR	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
SANCHIDRIÁN	ÁREVALO	5290	920318209
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	MADRIGAL	C. DE SALUD "MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES" C/ Isabel la Católica, s/n.	920 320 115
SAN ESTEBAN DEL VALLE	MOMBELTRÁN	5642	
SAN GARCIA DE INGELMOS	MUNICO	C. DE SALUD "MUNICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
SAN JUAN DE GREDO	GREDO	C. DE SALUD "GREDO" C/ Las Mazas, s/n	920 348 966
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Crtra. De Villalitor, s/n	920 240 024
SAN JUAN DE LA NAVA	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TÉLEFONO
SAN JUAN DEL MOLINILLO	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12.	920 283 240
SAN JUAN DEL OLMO	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/. De la Salud. S/n.	920 232 494
SAN LORENZO DE TORMES	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/. Eras, s/n	920 340 027
SAN MARTIN DE LA VEGA			
DE ALBERCH	GREDO	C. DE SALUD "GREDO" C/. Las Mozas, s/n	920 348 366
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	GREDO	C. DE SALUD "GREDO" C/. Las Mozas, s/n	920 348 366
SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	GREDO	5133	
SAN MIGUEL DE CORNEJA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
SAN PASCUAL	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/. Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
SAN PEDRO DEL ARROYO	SAN PEDRO DEL ARROYO	CR VILLAFLO, S/N 5350	920240024
SAN VICENTE DE AREVALO	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n	920 300 118 / 920 300 094
SANCHORREJA	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/. Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
SANTA CRUZ DE PINARES	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/. Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
SANTA CRUZ DEL VALLE	MOMBELTRÁN	5413	
STA. MARIA DE LOS CABALLEROS	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/. Eras, s/n	920 340 027
SANTA MARIA DEL ARROYO	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
SANTA MARIA DEL CUBILLO	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/. Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
SANTA MARIA DEL TIETAR	SOTILLO DE LA ADRADA	C. DE SALUD "SOTILLO DE LA ADRADA" Plaza de la Concordia, s/n.	918 660 240
SANTIAGO DE TORMES	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/. Eras, s/n	920 340 027
SANTIAGO DEL COLLADO	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
STO. DOMINGO DE LAS POSADAS	AVILA RURAL	C. DE SALUD "AVILA RURAL" C/. Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
SANTO TOME DE ZABARCOS	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaflo, s/n	920 240 024
SERRANADA	ÁVILA RURAL	5192	
SERRANILLOS	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12.	920 283 240
SIGERES	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villaflo, s/n	920 240 024
SINLABAOS	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 / 920 300 094
SOLANA DE AVILA	BARCO DE AVILA	C. DE SALUD "BARCO DE AVILA" C/. Eras, s/n	920 340 027
SOLANA DE RIOLMAR	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/. De la Salud. S/n.	920 232 494
SOLANCHO	MUÑANA	5130	
SOTALBO	ÁVILA RURAL	5198	

MUNICIPIO	ZONA BÁSICA DE SALUD	CENTRO DE SALUD (DIRECCIÓN)	TELÉFONO
SOTILLO DE LA ADRAÑA	SOTILLO DE LA ADRAÑA	PLAZA DE LA CONCORDIA, S/N 5420	918600207
TIEMBLO, EL	CEBERROS	CARRETERA DE CEBERROS, Nº 22 5270	918635363
TIÑOSILLOS	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
TOLBAÑOS	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
TORMELLAS	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
TORNADIZOS DE ÁVILA	ÁVILA RURAL	5196	
TORTOLES	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
TORRE (LA)	MUÑANA	5540	
UMBRÍAS	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027
VADILLO DE LA SIERRA	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
VALDECASA	MUÑICO	C. DE SALUD "MUÑICO" C/ De la Salud, S/n.	920 232 494
VEGA DE SANTA MARIA	ÁVILA RURAL	C. DE SALUD "ÁVILA RURAL" C/ Santa Fe Esquina Madrigal, s/n.	920 253 436
VELAYOS	ÁVILA RURAL	5292	
VIÑEIRA DE MORANA	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villafloir, s/n	920 240 024
VIÑEIRA DE MORANA	SAN PEDRO DEL ARROYO	5309	
VILLAFLOIR	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villafloir, s/n	920 240 024
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
VILLANUEVA DE ÁVILA	BURGOHONDO	C. DE SALUD "BURGOHONDO" Plaza Mayor, 12,	920 283 240
VILLANUEVA DE GOMEZ	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n	920 300 118 y 920 300 094
VILLANUEVA DEL ACERAL	AREVALO	C. DE SALUD "AREVALO" Avda. de Emilio Romero, s/n.	920 300 118 y 920 300 094
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	MUÑANA	C. DE SALUD "MUÑANA" Crt. San Juan del Olmo, s/n	920 231 396
VILLAREJO DEL VALLE	MOMBELTRÁN	5413	
VILLAR DE CORNEJA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
VILLATORO	MUÑANA	5560	
VITA	SAN PEDRO DEL ARROYO	C. DE SALUD "SAN PEDRO DEL ARROYO" Ctra. De Villafloir, s/n	920 240 024
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	PIEDRAHITA	C. DE SALUD "PIEDRAHITA" Plaza de la Villa, s/n	920 360 500
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	BARCO DE ÁVILA	C. DE SALUD "BARCO DE ÁVILA" C/ Eras, s/n	920 340 027

EL RESTO DE SERVICIOS Y MUNICIPIOS
FIGURAN DENTRO DE LA PROVINCIA

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

ÁLAVA**DELEGACIÓN****ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 91 991 19 99

ALBACETE**DELEGACIÓN****ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 967 505 807

Albacete 02005

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 85 48 88

Villarobledo 02600

C/ Madres, 7

Tel.: 967 85 75 16

ALICANTE**DELEGACIÓN****ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Alicante 03003

C/ Pintor Aparicio, 9 Bajo

Tel.: 666 148 361

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 10 Local 20

Centro Comercial Torre Golf

Tels.: 675 768 077

Alcoy 03803

Avda. Camilo Sesto, 84 Bajo

Tel.: 900 525 212

Benidorm 03501

C/ San Antonio, 15 Local Dcha.

Tel.: 657 14 10 06

Denia 03700

C/ Sandunga, 51 Bajo

Tel.: 637 049 244

Elche 03201

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

San Vicente del Raspeig 03690

Avda. Ancla de Castelar, 88 local derecha

Tel.: 966 575 552

Torreveja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965 708 404 - 966 703 398

ALMERÍA**DELEGACIÓN****ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

Mail: clientes.almeria@asisa.es

Almería 04005

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Mail: comercial.almeria@asisa.es

Almería 04009

Avda. Médico Francisco Pérez Company nº15

Tel.: 950282669

Mail: fbarrancoh@tuasesorasisa.es

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Mail: acastaneda@tuasesorasisa.es

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: fblanco@tuasesorasisa.es

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: ajrodriv@tuasesorasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 788 236

Mail: smartinj@tuasesorasisa.es

Adra 04770

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

ASTURIAS**DELEGACIÓN****ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 91 991 19 99

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

ÁVILA**DELEGACIÓN****ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

BADAJÓZ**DELEGACIÓN****BADAJÓZ 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 924 221 948

Fax: 919 912 555

Almendralejo 06200

C/ Francisco Pizarro, 33 Bajo

Tel.: 924 93 57 07 - 672 63 30 79

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5
Tel.: 924 09 58 88

Mérida 06800

Avda. Lusitania, 84, Esquina
Tel.: 924 043 318

BALEARES**DELEGACIÓN****BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallar i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

Para sus gestiones presenciales en nuestras oficinas puede solicitar cita previa a través de este link:

<https://citaprevia.asisa.es>

Palma de Mallorca 07010

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Marratxi 07141

Avda. Antonio Maura, 24 B

Tel.: 971 095 663

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3 - Local 2

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

BARCELONA**DELEGACIÓN****BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

Barcelona 08027

Avda. Meridiana, 350, 6º C y D

Tel.: 934 678 497

Fax: 934 678 499

Badalona 08917

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35, Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Barcelona 08026

C/ Xifré, 2, Local

(esquina Calle Valencia)

Tel.: 933 936 184

Hospitalet 08902

C/ Comerç, 35

Tel.: 933 905 089

Manresa 08243

C/ Àngel Guimerà, 19 - 3º A Edif. Biana

Tel.: 938 749 983

Fax: 933 801 917

Mataró 08302

Plaza Joaquim Galtí i Vergés, 7

Tel.: 930 267 308

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107

Tel.: 937 006 876

Sant Cugat del Vallés 08172

Plana de l'hospital, 6

Tel.: 931 284 618

Terrassa 08224

C/ Arquímedes, 177

Tel.: 930 268 188

BURGOS**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tels.: 947 647 985

Burgos 09005

Plaza Virgen del Manzano, 12

Tels.: 947 626 750

CÁCERES**DELEGACIÓN****CÁCERES 10004**

C/ María Telo Núñez, 2

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

CÁDIZ**DELEGACIÓN****CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Cádiz 11004

C/ San Francisco, 15

Tels.: 956 292 732

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

-

Calle Madres Capuchinas 1 - 1

Tel.: 956 119 645

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Puerto de Santa María (El) 11500

Avda. del Ejército, 7

Tel.: 613 027 000

Sanlúcar de Barrameda 11540

Hermano Fermín, 17

Tel.: 856 551 102

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 464 280

CANTABRIA**DELEGACIÓN
CANTABRIA****Santander 39004**

Paseo de Pereda, 25.

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

CASTELLÓN**DELEGACIÓN
CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Herrero, 6

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

Vila - Real 12540

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 964 813 699

CEUTA**DELEGACIÓN****CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36 Tel.:

956 514 157

CIUDAD REAL**DELEGACIÓN****CIUDAD REAL 13004**

C/ Sancho Panza, 2.

Esquina Calle Mata

Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA**DELEGACIÓN****CÓRDOBA 14001**

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 957 486 553

Córdoba 14001

Avda. Ronda de los Tejares, 4 - 1º Izda

Tel.: 957 498 612

Lucena 14900

C/ Juan Jiménez Cuenca, 14

Tel.: 665 524 191

CORUÑA (A)**DELEGACIÓN****CORUÑA (A) 15004**

Pza. Orense, 10

Tel.: 981 225 811

Fax: 981 226 022

Ferrol 15403

Avenida Esteiro 09-11, Bajo

Tel.: 981 350 947

Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D

Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA**DELEGACIÓN****CUENCA 16002**

C/ Princesa Zaida, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 969 230 263

GIRONA**DELEGACIÓN****GIRONA 17002**

C/ Migdia, 30

Tel.: 91 991 19 99

Figueras 17600

C/ Sant Pau, 37

Tel.: 91 991 19 99

GRANADA**DELEGACIÓN****GRANADA 18004**

Camino de Ronda, 90, bajo

Tels.: 91 991 19 99

Granada 18006

Avda. de América, 40 Bajo [Local 9]

Tel.: 958 006 024

Granada 18004

Camino de Ronda, 92

Tel.: 91 991 19 99

Granada 18014

Avda. de la Constitución, 33 Bajo (local 4)

Tel.: 858 713 753

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Tel.: 958 113 353

Armilla 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo

Tel.: 858 135 195

Motril 18600

C/ Muralla, 1

Tel.: 958 602 012

GUADALAJARA**DELEGACIÓN****GUADALAJARA 19001**

C/ Montemar, 1

Tel.: 949 213 007

AZUQUECA DE HENARES 19200

Avenida Vallehermoso, 13

Tel.: 949 372 138

GUIPÚZCOA**DELEGACIÓN****GUIPÚZCOA****Donostia-San Sebastián 20012**

C/ Duque de Mandas nº 4, esquina,

Teresa de Calcuta, 2

Tels.: 943 461 570 - 943 456 088

Tolosa 20400

C/ Samaniego, 1

Tel.: 943 655 201

HUELVA**DELEGACIÓN****HUELVA 21001**

C/ Vázquez López, 14.

Esquina C/ Gobernador Alonso, 2

Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022

Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ Almaraz, 8 - 2º A Planta Baja

Tels.: 605 149 861

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

Punta Umbría 21100

Avda. Andalucía, 10
Tels.: 681 953 979

Moguer 21800

C/ Burgos y Mazo, 16
Tels.: 613 543 392

Huelva 21003

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D Tels.:
959 541 799 - 91 991 19 99
Fax: 959 540 647

HUESCA**DELEGACIÓN****HUESCA 22005**

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN**DELEGACIÓN****JAÉN 23001**

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

Úbeda 23400

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha Tel.:
953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 953 047 683

LA RIOJA**DELEGACIÓN****LA RIOJA****Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692

LAS PALMAS**DELEGACIÓN****LAS PALMAS****Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN**DELEGACIÓN****LEÓN 24004**

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

LEÓN 24001

Avda. Roma, 7
Tel.: 987 086 782

Ponferrada 24404

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA**DELEGACIÓN****LLEIDA 25003**

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99

LUGO**DELEGACIÓN****LUGO 27001**

C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

MADRID**DELEGACIÓN****MADRID 28010**

C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

Madrid 28008

Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Madrid 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Alcalá de Henares 28805

Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcobendas 28100

Pº de la Chopera, 158
Tel.: 911 544 138

Alcorcón 28922

C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500

C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660

Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400

Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821

C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941

Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28902

C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915

C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72 Tel.:
912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28029

Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Madrid 28032

Las Rosas
C/ Capri, 13
Tel.: 917 657 188

Madrid 28043

Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Majadahonda 28220

Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938

C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223

Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521

Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701

C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850

C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341

C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

MÁLAGA**DELEGACIÓN****MÁLAGA 29007**

C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto Edif.
Cumbre)
Tels.: 952 071 200

Málaga 29002

Avda. Velázquez, 8. Re. El Torcal
Tel.: 952 25 75 95

Málaga 29017

C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010

Avenida Parménides, 7
Tel.: 952 287 595

Málaga 29003

Avda. de Manuel Torres, 2
Tel.: 951 476 051

Alhaurín de la Torre 29130

C/ Vicente Aleixandre, 13
Tel.: 951 546 516

Antequera 29200

C/ Cantareros, 22
Tel.: 951 512 239

Arroyo de la Miel 29631

Avda. Federico García Lorca, 25
Tel.: 952 741 749

Estepona 29680

C/ Huerta Nueva, 1, b 7 A
Tel.: 647 883 930

Fuengirola 29640

Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130

Marbella 29600

C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113

Torre del Mar 29740

C/ Santa Margarita 13 A
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA**DELEGACIÓN****MELILLA 52004**

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA**DELEGACIÓN****MURCIA 30008**

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 68, Bajo
Tel.: 968 464 571 - 644 192 963

Murcia 30009

Calle San Antón, 28 bajo
Tels.: 868080090 - 699323 259

Molina de Segura 30500

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 600 469 035 - 605 641 646

1 NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
autorizaciones@imqnavarra.com

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
autorizaciones@imqnavarra.com

Estella 31200

Calles de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE**DELEGACIÓN****OURENSE 32003**

C/ Concejo, 6. Entrepantalla
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA**DELEGACIÓN****PALENCIA 34001**

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA**DELEGACIÓN****PONTEVEDRA****Vigo 36201**

C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

Pontevedra 36001

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA**DELEGACIÓN****SALAMANCA 37004**

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA**DELEGACIÓN****SEGOVIA 40002**

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA**DELEGACIÓN****SEVILLA 41011**

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

Sevilla 41011

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

Sevilla 41011

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 634090871, 604267988

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ José Canalejas, 7 A
Tel.: 954 831 450

Tomares 41940

Avda. del Aljarafe, 14, Local 7
Tel.: 954 156 476, 633 796 662

Utrera 41710

Av. General Giraldez, CC Los Molinos,
Local 1B
Tel.: 644 495 659 y 637 744 986

Sevilla 41003

C/ Amador de los Ríos, 10, Local
Tel.: 854 536 069

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1ª Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

Sevilla 41089

Avda. Europa, 101, Local 7
Tel.: 699 377 370

SORIA**DELEGACIÓN****SORIA 42003**

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

TARRAGONA**DELEGACIÓN****TARRAGONA 43001**

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos

Tel.: 91 991 19 99

Tarragona 43002

Avinguda Reina María Cristina, 6

Tel.: 611 12 07 68

Tarragona 43007

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A,

Bajos [San Pedro y San Pablo]

Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos

Tel.: 877 266 003

Vendrell (El) 43700

C/ Transversal, 8

Tel.: 611 12 07 68

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19, Local 4

Tel.: 977 376 287

TENERIFE**DELEGACIÓN****TENERIFE****Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15

Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99

Fax: 922 248 944

San Isidro 38611

Avda. Santa Cruz, 87

Tels.: 822 719 893 - 622 785 085

Adeje 38670

C/ Tinerfe El Grande, 13

Edif. Tinerfe El Grande

Tels.: 822 692 531 - 622 622 432

TERUEL**DELEGACIÓN****TERUEL 44001**

C/ Amantes, 12

Tel.: 91 991 19 99

TOLEDO**DELEGACIÓN****TOLEDO 45004**

Avda. Irlanda, 26

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 227 123

Talavera de la Reina 45600

Avda. Gregorio Ruiz, 5

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 925 806 089

VALENCIA**DELEGACIÓN****VALENCIA 46002**

C/ Poeta Querol, 11

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 963 517 026

Alzira 46600

Plaza Mayor, 3 Bajo

Tel.: 961 113 232

Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo

Tel.: 962 961 833

Fax: 962 956 389

L' Etiana 46183

C/ La Purísima, 15

Tel.: 962 439 455

Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Sueca 46410

C/ Santissim Crist, nº5 Bajo

Tel.: 961 113 232

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122

Tel.: 960 091 968

Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50

Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B

Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3

Tel.: 962 236 308

Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85

Tel.: 963 125 900

Valencia 46007

Gran Vía Ramón y Cajal, 47 Bajo

Tel.: 960 698 622

VALLADOLID**DELEGACIÓN****VALLADOLID 47004**

C/ Acera de Recoletos, 12

Tels.: 91 991 19 99

Fax: 983 35 55 65

Medina del Campo

Avda. Lope de Vega, 31

Tels.: 983 240 755

VIZCAYA**DELEGACIÓN****VIZCAYA****Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 944 161 361

ZAMORA**DELEGACIÓN****ZAMORA 49013**

Lope de Vega, 1

Tel.: 980 521 917

clientes.zamora@asisa.es

ZARAGOZA

DELEGACIÓN

ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77

Tel.: 91 991 19 99

Zaragoza 50009

Corona de Aragón nº 16 Local

Tel.: 976 158 457

Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39, Local 4

Tel.: 976 248 110

Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS**ÁLAVA (VITORIA)****(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRON SALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

HOSPITAL QUIRON SALUD**ALBACETE**

Pza. Madroño, 11

02008 ALBACETE

Tel. 967 24 71 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA. DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

(Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 h. Y DE 16:00 a 20:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALICANTE (900 900 118)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 23 51 06

ALCOY**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL IMED SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

De 8 a 20 h.

BENIDORM**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

HCB BENIDORM

Avda. Alfonso Puchades, 8

Tel. 96 585 38 50

DENIA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**

Les Madrigueres Sud – A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11.

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL IMED**

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

TORREVIEJA**Urgencias hospitalarias:****HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MEDITERRÁNEO**

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:**EL EJIDO** (950 48 32 42)**Urgencia Médica de 8 a 24 horas:****POLICLÍNICA DEL PONIENTE**

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:**Servicio de Ambulancias**

Tel. 900 900 118

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:****HOSPITAL DE JOVE**

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

HOSPITAL COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

OVEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLÍNICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 607 23 65 28

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:

Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

RAD Asisa:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (924 22 19 48)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA**AMBULANCIAS:**

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:

BADAJOS Y PROVINCIA

RAD

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(900 900 118)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

HOSPITAL DE BARCELONA

Avda. Diagonal, 660

Tel. 93 254 24 00

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM NENS

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA TETUÁN

Plaza Tetuán, 16

Tel. 93 265 29 84

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de

lunes a viernes.

AMBULANCIAS:

Ambulancias Domingo

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria**(Barcelona provincial):**

Tel. 900 900 118

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL MUNICIPAL DE****BADALONA****(Badalona Serveis Assistencials)**

Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL SANT****BERNABÉ**

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL GENERAL DE****GRANOLLERS**

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI INTEGRAL -****HOSPITAL GENERAL DE****L'HOSPITALET**

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA**

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA SANT JOSEP****(Althaia Xarxa Assistencial de****Manresa)**

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU**(Althaia Xarxa Assistencial de****Manresa)**

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL****SANT JOAN DE DEU**

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Domingo**

Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL DE MATARÓ****(Consorti Sanitati del Maresme)**

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE MOLLET
 Ronda dels Pinetons, 8
 Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

SABADELL
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE SABADELL
 (Consorci Hospitalari Parc Taulí)
 Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n
 Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI
 Camí Vell de la Colonia, 25
 Tel. 936 406 350

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE SANT CELONI
 Avda. Hospital, 19
 Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

HOSPITAL QUIRÓN SALUD
UNIVERSITARI G. DE CATALUNYA
 Pedro i Pons, 1
 Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL SANT CAMIL
 (Consorci Sanitari del Garraf)
 Ctra. de Ribes, km. 0,8
 Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT
 Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n
 Tel. 93 386 96 48

SITGES
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

TERRASSA
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
APTIMA MUTUA DE TERRASSA
 Pza. Doctor Robert nº 5
 08221 Terrassa
 Tel. 93 736 50 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

VIC
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL GENERAL DE VIC
 Francesc Pla El Vigatà, 1
 Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

VILADECANS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL DE VILADECANS
 Avda. Gavá, 38
 Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL PENEDÉS
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL COMARCAL ALT
 PENEDÉS
 (CONSORCI SANITARI DEL GARRAF)
 De l'Espiral, s/n
 Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ
Urgencia domiciliaria:
 Tel. 900 900 118. Servicio permanente
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL COMARCAL
 SANT ANTONI ABAT
 (Consorti Sanitari del Garraf)
 Rambla Sant Josep, 21-23
 Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:
Ambulancias Domingo
 Tel. 93 314 44 44

Ambulancias Falck
 Tel. 93 710 51 50

BURGOS **(947 22 55 19)**

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL RECOLETAS
 C/ Cruz Roja, s/n
 Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:
Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (91 991 19 99)

Urgencia Médica 24 horas:
 ASMED MEDICAL 24 H. CÁCERES
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE
 Avda. de la Universidad, s/n
 Tel. 927 181 360

CORIA:
Urgencia Médica 24 h.:
 CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE
 Avda. Extremadura, 6
 Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:
Urgencia Médica y Hospitalaria:
 CLÍNICA SOQUIMEX
 Avda. José Antonio, 22
 Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:
Ambulancias Aravei
 Tel. 900 900 118

Soltex
 Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)

ASISTENCIA EN DOMICILIO
 CENTRO COORDINADOR
 URGENCIAS Y EMERGENCIAS
 Atención de emergencias,
 coordinación de recursos e
 información sobre servicios de
 urgencias.

TEL. 900 900 118
 ASMED 24 HORAS
 Tel. 900 900 118

LOCALIDADES: Algeciras, Barbate,
 los Barrios, Cádiz, Chiclana de
 la Frontera, Chipiona, Conil de la
 Frontera, Jerez de la Frontera, La
 Linea de la Concepcion, El Puerto
 de Santa María, Puerto Real, Rota,
 San Fernando, San Roque, Sanlúcar
 de Barrameda, Tarifa, Vejer de la
 Frontera

Urgencias Hospitalarias
Urgencias Pediátricas
Urgencias Obstétricas y Ginecológicas
Urgencias Traumatológicas
 HOSPITAL LA SALUD HLA
 Feduchy, 8
 Tel. 956 225 301

ALGECIRAS
Urgencias en consulta:
 CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO
 Austria, 1
 Tel. 662 382 532

LOS BARRIOS
Urgencias Hospitalarias:
 HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE
 GIBRALTAR
 Avda. de los Empresarios, s/n
 (P. E. Las Marismas de Palmones)
 11379 Los Barrios
 Tel. 956 798 300

BARBATE
Urgencias en consulta y domicilio:
 CENTRO MÉDICO EL CARMEN
 Avda. Juan Carlos I, s/n
 Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias****Urgencias Pediátricas****Urgencias Obstétricas y Ginecológicas****Urgencias Traumatológicas****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:**LOS ÁNGELES DE JEREZ**

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta:****GESTION SANITARIA EUROPA**

Avda. España, 26

Tel. 956 760 526

PUERTO DE SANTA MARÍA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Asistencia Primaria Continuada de 8 a 22 h.****POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR****URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

CANTABRIA (SANTANDER)**(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****HOSPITAL SANTA CLOTILDE**

P.º del General Dávila, 35

Santander

Tel. 942 21 77 11

(Lunes a domingo de 8 a 22 h. 365 días)

Urgencias Médicas y de Enfermería

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)

Tel. 942 39 00 60

Urgencias de Enfermería y Medicina General a domicilio:**LOS ÁNGELES CANTABRIA S.L.**

C/ Vargas, 57, Entresuelo (Santander)

Tel. 942 37 64 11

Urgencias Oftalmológicas:**INVISTA**

Lealtad, 11, Entlo. Izda.

Tel. 942 31 31 89

(Lunes a jueves de 10 a 13 h. y de 15:30 a 18:30 h.

Viernes de 10 a 13 h. y de 15:30 a 16:30 h.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL NISA REY DON JAIME**

Santa María Rosa Molas, 25

Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**

Marina Española, 9

Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL UNIVERSITARIO**

Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:

Tels. 671 030 497 - 954 670 000

CIUDAD REAL**(900 900 118)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alisos, 19

Tel. (24 h.): 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1

Tel. 926 588 381

(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42

Tel. 926 413 072

(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO**CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**

Doña Crisanta, 67

Tels. 926 036 856 y 627 657 566

(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de 17:00 a 20.30 h.)

(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a 20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n

14006 CÓRDOBA

Tel. 957 767 870

(Consulta de lunes a viernes de 8.00 a 22.00 h.)

Urgencias Ambulantes No Hospitalarias

Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10

14007 CÓRDOBA

Tel. 957 250 108

Consulta de lunes a viernes de 9 a

15 h. y de 17 a 21 h.

Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21

14005 CÓRDOBA

(De 9 a 22 horas)

Urgencias Ambulatorias no Hospitalarias

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS**

Tel. 957 00 46 00

Urgencias Oftalmológicas:**HOSPITAL LA ARRUZAFÁ**

(Hospital La Arruzafa)

Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:**Solicitud ambulancias**

Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y Enfermería:****GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS MAPFRE**

Fernando Macías, 31

Tel. 981 145 042

Urgencia Hospitalaria:**HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA**

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:**MATERNIDAD HM BELEN**

Filantropía, 3

Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL HM MODELO**

Virrey Osorio, 30

Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRÓN SALUD A CORUÑA

Londres, 2

Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Apóstol**

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:**FERROL (981 35 09 47)****Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.**

Polígono Alonso Vega, s/n

Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Apóstol**

Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)**Urgencia Hospitalaria,****Traumatológica y Pediátrica:****HM ROSALEDA**

Santiago León de Caracas, 1

Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA
Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DE LA LUZ
Hermandad de Donantes de Sangre, 1
Tel. 969 17 99 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)

Urgencias Médicas:
Tel. 972 932 398

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA ONYAR - CAUSSE CLINIC
C/Heroínas de Sta. Bárbara, 6
Tel. 972 20 49 00

FIGUERES
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

AMBULANCIAS:
Consorci del Transport Sanitari
Regió Girona
Tel. 972 410 010

GRANADA (900 900 118)

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:
Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias
(Médico y Enfermero):
Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)
Urgencias 24 horas, información:
Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUADALAJARA (900 900 118)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
Dr. Fernández Iparraguirre, 6
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA (SAN SEBASTIÁN) (943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA GIPUZKOA
Paseo Mimarón, 174
Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)
Urgencia Médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
Carretera Izaskun, 9
Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

(91 991 19 99 - 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica,
Quirúrgica, Pediátrica, Domiciliaria,
Enfermería permanente):
CLÍNICA LOS NARANJOS
P^o de los Naranjos, 1
Tel. 959 24 39 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

LEPE
Urgencias Médicas:
URGENCIAS SAN ROQUE
Mayor, 96
Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
Tels. 900 900 118 (provincia) /
902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:
HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
C/ Sariñena, 12 - Huesca
Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
Tel. 900 900 118

JAÉN (900 900 118)

Urgencias Médicas 24 horas.
Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:

RAD ASISA
Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica,
Pediatría, Enfermería y
Traumatológicas:
(Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY
Pº De La Estación, 40
Tel. 953 25 04 40

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA (LOGROÑO) **(941 22 56 92)**

Urgencia Domiciliar y médica:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA LOS MANZANOS
Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:
Ambulancias Civera S.L.
Tel. 941 899 145
Ambulancias del Olmo
Tel. 616 996 821

LAS PALMAS (900 90 01 18)

GRAN CANARIA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatológicas:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
C/ León y Castillo, 407
Tel. 928 49 99 00

Urgencias Psiquiátricas:
QUINTA MÉDICA DE REPOSO
C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)
Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:
Ambulancias Atlántico
Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA
C/ León y Castillo, esquina con
Secundino Alonso
Puerto del Rosario.
Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE
Urgencias Hospitalarias:
HOSPITEN LANZAROTE
C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:
HOSPITEN LANZAROTE
C/ Lomo Gordo, s/n
Arrecife de Lanzarote.
Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)

Urgencia Médica:
Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA SAN FRANCISCO
Marqueses de San Isidro, 11
Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:
RAD
Tels. 900 900 118

PONFERRADA:
Urgencia Médico-Quirúrgica:
HOSPITAL DE LA REINA
Camino del Hospital, s/n
Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:
RAD
Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)

Urgencia Médica Domiciliar
24 horas:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA NTRA. SRA DEL
PERPETUO SOCORRO
Obispo Meseguer, 3
Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Lafuente S.L.
Tel. 935 885 770 - 936 995 858
Ivemon Ambulancias Egara S.L.
Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA MI NOVA ALIANÇA S.L.
Avda. Prat de la Riba, 79
Tel. 973 232 943
Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:**

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS GRANDES

Montevideo, 23

Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Salutrans

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17

28027 Madrid

Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8

28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8

28003 MADRID

Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83

28007 MADRID

Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4

28016 MADRID

Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14

28010 MADRID

Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105

28043 MADRID

Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39

28006 MADRID

Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111

28002 MADRID

Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199

28016 MADRID

Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16

28015 MADRID

Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7

28043 MADRID

Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10

28050 MADRID

Tel. 917567800

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM VALLÉS

Santiago, 14

28801 Alcalá de Henares

Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28

28002 MADRID

Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30

28922 ALCORCON

Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepincipe, 25

28668 BOADILLA DEL MONTE

Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,

Km. 17900, S N

28690 BRUNETE

Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1

28223 POZUELO DE ALARCON

Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)

28023 Madrid

Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70

28938 MOSTOLES

Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N

28250 TORRELODONES

Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a
21 y sábados de 9 a 14:

CLÍNICA MÉDICA 24 H.

Lucena, 11
Tel. 952 844 352

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)

Urgencias 24 h.:

HOSPITEN ESTEPONA
Río Velerín, s/n.
Km 162 Ctra Nacional 340.
02968 - Estepona
Tel. 952 760 606

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MARBELLA

Urgencias 24 horas:

HOSPITAL OCHOA
Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral
Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9
a 21 horas:

SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO
Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA
Tel. 952 782 865

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

NERJA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

RONDA

Urgencias de lunes a sábados
de 8 a 22 h.:

MÉDICOS NOCTURNOS RONDA
C/ Ollerкас, 17-19
Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)

Urgencias médicas domiciliarias
24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)

Urgencias de lunes a viernes
de 9 a 21 h.:

CENTRO MÉDICO Y DE ESP.
EL CARMEN

Del Río, 18
Tel. 952 549 521

**Urgencias médicas
domiciliarias 24 h.:**
AMBULANCIAS ANDALUCÍA
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:
Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

MELILLA

(952 682 278 – 952 686 048)

Urgencia Domiciliaria:
RAD ASISA
Tel. 900 900 118

**Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:**
CLÍNICA RUSADIR
Tte. Morán, 41
Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:
Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)

Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO JUAN XXIII
Ronda Levante, 14
Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL LA VEGA
Román Alberca, s/n
Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:

CARTAGENA (968 50 37 17)
Urgencia Médica y Enfermería:
**CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD**
Jorge Juan, s/n
Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL PERPETUO SOCORRO
Sebastián Feringán, s/n
Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)
Urgencia Médica y Enfermería:
CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL
Avda. Juan Carlos I, 55
Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:
HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR
Alameda de los Tristes, s/n
Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:

MURCIA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670 666 555

Ambulancias AMBEX
Tels. 868 025 061

Samu Ambulancias
Tels. 968 23 27 44 - 679 44 56 85

CARTAGENA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro
Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA
Ambulancias Grupo Siren
Tels. 968 903 686, 968 100 620
y 670666555

NAVARRA

(948 29 04 00 – 24)

PAMPLONA
Urgencia Médica y Hospitalaria:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Beloso Alto, 32.
Tel. 948 29 60 00 [24 horas]

**Asistencia Ambulatoria
(Medicina General y Enfermería):**
CENTRO MÉDICO IMQ BAYONA
Avda. Bayona, 6
Tel. 948 101 888
De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h.

TUDELA
Urgencia Médica:
CLÍNICA SAN MIGUEL
Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel. 948 402 000
[De lunes a viernes de 8.30 a
21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:
Tel. 948 480 490

OURENSE

(988 37 16 03-04)

Urgencias Hospitalarias:
CENTRO MEDICO EL CARMEN
Av. De la Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:
**URGENCIAS PEDIÁTRICAS
ORENSANAS**
Habana, 50
Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Bande
Monte Seixo, 5 Baixo
Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)

ASISTENCIA EN DOMICILIO
**CENTRO COORDINADOR URGENCIAS
Y EMERGENCIAS**
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
[Sólo para ingresos médicos
y quirúrgicos]:

RECOLETAS PALENCIA
Avda. Simón Nieto, 31
Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL QUIRÓNSALUD
MIGUEL DOMÍNGUEZ
Castelao, 8
Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:

Tel.: 900 900 118

VIGO**Urgencia Hospitalaria:**

C. MÉDICO CONCHEIRO
Manuel Olivé, 11
Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA
Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

POVISA

Salamanca, 5
Tel. 986 41 31 44

**Urgencias Obstétricas y
Ginecológicas:**

CENTRO MÉDICO PINTADO
Avda. Hispanidad, 40
Tel. 986 41 35 00

HOSPITAL VITHAS FÁTIMA

Vía Norte, 48
Tel. 986 82 11 00

SALAMANCA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD
Tel. 923 26 93 00

SEGOVIA (921 42 95 08)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA**(91 991 19 99)****Servicios de Urgencias 24 horas:**

CENTRO COORDINADOR DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE
ASISA
Tels. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria
y Quirúrgica:**

CLÍNICA SANTA ISABEL
Luis Montoto, 100
Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

HOSPITAL VIAMED FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1
Tel. 954 613 300

**HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE
LA CRUZ**

Av. de Jerez, 59
Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1
Tel. 954 351 400

SORIA (975 22 93 11)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL LATORRE
Cam. de los Royales, 8
Tel. 975 95 04 50

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA
Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo
Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria
Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria**

24 horas y Enfermería:
Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

UMIVALE ACTIVA
Pin i Soler 12
Tel. 977 21 79 00

HOSPITAL VIAMED MONEGAL

López Pelaez, 15
Tel. 977 22 50 12

**HOSPITAL DE SANT PAU I SANTA
TECLA**

Rambla Vella, 14
Tel. 977 25 99 00

REUS (91 991 19 99)**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CENTRE MQ REUS, S.A.
Antoni Gaudi, 26
43203 Reus
Tel. 977 01 08 00

**HOSPITAL UNIVERSITARI SANT
JOAN DE REUS**

Avda. Doctor Josep Laporte, 2
Tel. 977 31 03 00

Urgencias Psiquiátricas:

INSTITUT PERE MATA
Carretera Institut Pere Mata s/n
43206 Reus
Tel. 977 33 85 65

TORTOSA**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA TERRES DE L'EBRE
Plaça Joaquín Bau, 8.
Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL DEL VENDRELL**

Carretera n. 340 s/n
43700 Vendrell (El)
Tel. 977 25 79 00 y 977 25 79 14

POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.

Avenida Santa Oliva 1-13
43710 Santa Oliva
Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL MORA D' EBRE**

Benet Messeguer s/n
43740 Mora D'EBRE
Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.**

Jacint Verdaguer, 11
Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**PIUS HOSPITAL DE VALLS**

Pza. Sant Francesc, 1
Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:**Ivemom Ambulancias Egara, S.L**

Tels. 977 34 80 30

Ambulancias Ponent, S.L.

Tel. 900 900 118

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE) (900 900 118)****Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:**

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40
38002, S.C. Tenerife
Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA**HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA ADEJE**

Urbanización San Eugenio, S/N
38670 Adeje
Tel. 922 752 626

OROTAVA (La)**CLÍNICA VIDA**

Magnolias, 2
38312 Orotava (La)
Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:**Call Center**

Tel. 900 900 118

Urgencias Ambulatorias (La Palma):**CENTRO MÉDICO SERMEVA**

Avda. Carlos Francisco Lorenzo
Navarro, 69
38760 Los Llanos de Aridane
Tel. 922 461 916 - 922 461 106

CENTRO MÉDICO TINABANA

Avda. el Puente, 42
38700 Sic de la Palma
Tel. 922 410 202

TERUEL (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**RED SANITARIA PÚBLICA**

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.
Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO
Y URB. SAN FRANCISCO
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA,
BURGUILLAS, LAS NIEVES,
AZCUAICA Y POLIGONO, OLÍAS DEL
REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.
LAS PERDICES
Servicio Permanente 24 h.
Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:**HOSPITAL TRES CULTURAS**

Urb. Tres Culturas
Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CONSULTORIO MÉDICO Y
ENFERMERÍA
(Servicio permanente 24 h.)
Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:**CLÍNICA MARAZUELA**

Avda. Extremadura, 5
Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

AMBULANCIAS CIVERA
Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CASA DE SALUD
Dr. Manuel Candela, 41
Tel. 96 389 77 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1
46100 Burjassot
Tel. 96 300 30 00

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL AGUAS VIVAS
Urb. Aguas Vivas, s/n
Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria
24 horas:**

CENTRO MÉDICO LA SAFOR
Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:

Ambulancias Civera
Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:**

SANATORIO SAGRADO CORAZÓN
Fidel Recio, 1
Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica.
Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:**

RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA
DOMICILIARIA DE ASISA)
Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia
Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n
[Zona Universidad]
Tel. 944 898 000
48950 ERANDIO

Urgencias Pediátricas (Niños)**Bilbao y Área Metropolitana:****HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n
[Zona Universidad].
Tels. 944 898 000 y 902 445 595
48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao
[24 h. / 365 d.]

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24 - Bilbao
Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9
48010 Bilbao
Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18 - Bilbao
Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

[Red de asistencia domiciliar de
Asisa]

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un
médico de Asisa, o del Servicio de
Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR
[Urgencias domiciliarias]
Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE**AMBULANCIAS:**

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias
(Médicos y Enfermería):**

Tel. 900 900 118

**Urgencia Médica, Hospitalaria y
Enfermería:****CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:**HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN**

Camino del Abejar, s/n
Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:**CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2
Tel. 876241818

**Urgencias Ginecológicas y
Obstétricas:****CLÍNICA MONTEPELLIER**

Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia
Tel. 900 900 118

Cartera de Servicios.

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

ÁVILA																									
NIVEL 3																									
Localidad	Hospital	ALERGOLÓGIA	ANÁLISIS CLÍNICOS	ANATOMÍA PATOLÓGICA	ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	CARDIOLOGÍA	CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	CIRUGÍA GENERAL Y AGUDA	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	DERMATOLOGÍA	DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	DIAGNÓSTICO PRENATAL	DIAGNÓSTICO Y OBSTETRICIA	ECOGRAFÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
ÁVILA	HOSPITAL LA MILAGROSA																								
ÁVILA	HOSPITAL UNIVERSITARIO HILA MONCLOA																								
ÁVILA	HOSPITAL BEATA MARÍA ANA DE JESÚS																								
ÁVILA	SANATORIO DR. LEÓN																								
ÁVILA	HOSPITAL SANTA TERESA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ÁVILA	NTRA. SRA. DE SONSOLES HOSPITAL																								

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

ÁVILA																											
NIVEL 3																											
Localidad	Hospital	NEFROLOGÍA	Hemodiálisis	NEFROLOGÍA	Unidad de diálisis peritoneal	NEFROLOGÍA	Unidad de Cuidados	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA MÉDICA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA	OPCULOGÍA
ÁVILA	HOSPITAL LA MILAGROSA																										
ÁVILA	HOSPITAL UNIVERSITARIO HILA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
ÁVILA	HOSPITAL MONCLOA																										
ÁVILA	HOSPITAL BEATA MARÍA ANA DE JESÚS																										
ÁVILA	SANATORIO DR. LEÓN																										
ÁVILA	HOSPITAL SANTA TERESA																										
ÁVILA	NTRA. SRA. DE SONSOLES HOSPITAL																										

[illegible]

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2025

Localidad	Hospital
VALLADOLID	HOSPITAL UNIVERSITARIO HLA VALLADOLID
NIVEL 4	Radiología convencional Mamografía TC RM Densitometría Radiografía Radiografía Infiltraciones Logopeda Lingüista Laser verde Cirujanos plásticos - Equipes de soporte CP Odonatología Pediculada Unidad de dolor Unidad de lesión Unidad de dano cerebral Unidad de grandes tumores Consejo de genética Radioterapia Radioterapia intratecal Cirugía curativa Cirugía de quimio del CANCER DE ESÓFAGO Cirugía de la base de los craneos, ptosis Trasplante de órganos, tejidos y células

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON EL ISFAS.

A) IDENTIFICACIÓN PARA EL ACCESO A LOS MEDIOS CONCERTADOS / TARJETA SANITARIA.

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria.

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse

a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones.

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas que se emitan deberá figurar de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse. Las tarjetas que se emitan por la Entidad, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la notificación de la Resolución, se ajustarán a las nuevas especificaciones que se establezcan, mientras que la renovación de las antiguas se realizará en los plazos que se fijen en la misma.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.

- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD.

1. Normas Generales.

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.
- En el Capítulo 2 del Concierto se establecen los requisitos y condiciones generales para el acceso a los servicios y prestaciones incluidos en la cartera de servicios, debiendo tenerse en cuenta los requisitos adicionales previstos en la cláusula 3.5.3 del Concierto.

2. Requisitos adicionales.

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad.

La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.

- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un facultativo de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.
- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro.

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

4. Relación de servicios que precisan autorización previa de la entidad.

- De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.6.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

4.1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

4.2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en los apartados D), E) y F) de la cláusula 2.6.1 del Contrato.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosolterapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.
- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.

- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.
- Q) Pruebas diagnósticas de infección aguda (PDIA) por SARS-CoV2.

4.3. Psicoterapia.

4.4. Asistencia a médicos consultores.

4.5. Podología.

4.6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

4.7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.6.4 del Concerto.

5. Procedimiento para la obtención de la autorización previa.

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado anterior deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.
2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen, soliciten y obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior, por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de sus delegaciones físicas o virtuales.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones de ASISA (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y/o correo electrónico.

- B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
- Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 4.7 de las prestaciones que requieren autorización previa de la Entidad, esta, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
- A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.
- B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
- C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.

En el caso de las PDIA para el coronavirus, el envío de la autorización por la Entidad al beneficiario se realizará dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.

7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
 - A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.

La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

C) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS.

1. Asistencia domiciliaria.

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.
- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico.

A) Contenido.

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes.
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprétesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.
 - Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos.

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento.**A) Contenido.**

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprótesis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Alimentación, según la dieta prescrita.
 - Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos.

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización.

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entenderá que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación.

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.

- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria.

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

D) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA.

1. Consideraciones generales.

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente.
 - c) Transporte en medios ordinarios.
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en la presente cláusula.
- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no

existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente.

2.1. Consideraciones generales.

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

2.2. Modalidades.

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

2.3. Utilización directa del Servicio de Ambulancias.

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente.

3.1. Contenido.

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.
- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro

sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.

- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

3.2. Tipos de traslado.

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

3.3. Criterios de indicación.

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un

centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.

- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

3.4. Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado.

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

3.5. Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario.

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

3.6. Compensación en supuestos especiales.

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, pese a haberse solicitado previamente, y se cumplan los criterios previstos en el punto C) de este apartado, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto más 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos superiores a 25 kilómetros.

4. Transporte en medios ordinarios.

4.1. Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión. En Ceuta, se considera el helicóptero de línea regular, en determinadas circunstancias (fallo línea marítima en pacientes con cita concertada o que tengan unas condiciones físicas que les pueda perjudicar un viaje de más larga duración).

4.2. Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.

- b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.
- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

4.3. Valoración de los traslados.

- Los traslados se valorarán por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco, avión o helicóptero en línea regular en el caso de Ceuta, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

4.4. Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

E) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS.

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.

- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

F) GARANTÍA DE TIEMPO MÁXIMO DE ACCESO A LA ATENCIÓN.

1. El tiempo máximo de acceso es el plazo de tiempo, expresado en días naturales, que no podrá excederse para intervenciones quirúrgicas, atención en consultas externas o realización de un procedimiento diagnóstico o terapéutico. Se contabilizará en días naturales, a partir del día siguiente a la fecha en que el beneficiario haya notificado la demora a la Entidad.

1.1. Primera consulta de Atención Especializada: Atención de un paciente, por primera vez, en una especialidad concreta y por un problema de salud, excluidas las revisiones periódicas de seguimiento o de tipo preventivo.

1. Especialidades de nivel 1 y 2: 15 días.

2. Resto de especialidades: 30 días.

1.2. Primera consulta de origen en un Servicio de Urgencias: es aquella solicitada por un facultativo del Servicio de Urgencias asignado, por un problema de salud nuevo en relación con el proceso valorado en ese Servicio.

Tiempo máximo de espera: 7 días.

1.3. Prueba diagnóstica: toda aquella prueba o exploración complementaria realizada en una consulta o sala especial que no está englobada en la anamnesis y exploración física básica que se realiza al paciente y que requiere la asignación de un tiempo distinto al de la propia consulta.

- Procedimientos Básicos: 15 días.

- Procedimientos complejos con alta tecnología: 30 días.

1.4. Procedimiento terapéutico: aquél que se realiza al paciente con objeto de aplicar una acción terapéutica que requiere un tiempo distinto al de una consulta.

Tiempo máximo de espera: 15 días.

1.5. Intervención quirúrgica: todo procedimiento diagnóstico o terapéutico, establecido por un médico especialista quirúrgico del Catálogo de Servicios,

aceptado por el paciente, y para cuya realización el hospital tiene previsto la utilización de quirófano.

Tiempo máximo de espera: 30 días.

2. Computo del tiempo de acceso.

El tiempo de acceso a cualquier tipo de atención se computará a partir de la fecha en que la Entidad tenga conocimiento de la situación.

Por ello, en el supuesto de que el interesado no hubiera podido obtener una cita para alguna asistencia de las previstas en la cláusula 3.5.2, por los distintos medios concertados disponibles en el correspondiente Nivel asistencial, deberá ponerlo en conocimiento de la Entidad.

3. Garantía de tiempo máximo de acceso.

La Entidad asume el compromiso que supone prestar la atención precisa con las adecuadas condiciones de calidad, facilitando el acceso del beneficiario a la Atención Especializada dentro del tiempo máximo establecido en el Concierto por cualquiera de los servicios concertados en el correspondiente Nivel.

A tal efecto, el beneficiario recabará la atención que precise a través de los medios incluidos en el Catálogo de Servicios. Cuando no consiga obtener respuesta a su demanda por los medios disponibles en el correspondiente Nivel de Atención Especializada, dentro del tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2, podrá ponerlo en conocimiento de la Entidad por cualquier medio que permita dejar constancia de la actuación.

En el plazo de cinco días, la Entidad adoptará las medidas organizativas necesarias para asegurar el acceso de los pacientes a la primera consulta externa, a primeras pruebas diagnósticas o primeros procedimientos terapéuticos o al tratamiento quirúrgico programado, dentro del tiempo de acceso de referencia, debiendo ofrecer al paciente los medios incluidos en el Catálogo de Servicios, a través de los que podrá ser atendido, facilitando una cita concreta, dentro del tiempo máximo de acceso que se contará a partir de la fecha de la solicitud a la Entidad.

En el caso del acceso a pruebas diagnósticas y procedimientos terapéuticos se maximizará la capacidad de respuesta y la eficiente utilización de los recursos y tecnologías.

4. Exclusiones.

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de las garantías de tiempo máximo de acceso:

- a) Las intervenciones quirúrgicas de trasplantes de órganos y tejidos, cuya realización dependerá de la disponibilidad de órganos, así como la atención sanitaria ante situaciones de catástrofe, de conformidad con lo previsto en el apartado 2 del artículo 25 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
- b) Las intervenciones que puedan requerir una espera para reunir las condiciones adecuadas para su realización, como es el caso de las relacionadas con las técnicas de reproducción humana asistida.
- c) La atención sanitaria de urgencia, incluyendo los tratamientos que, con este carácter se precisen.
- d) La atención sanitaria no incluida en la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud regulada en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre.
- e) Las intervenciones programadas durante el episodio de hospitalización en que se establece la indicación quirúrgica.
- f) Los procedimientos quirúrgicos realizados de forma habitual en una consulta o sala de curas de un hospital, por no precisar de quirófano.

5. Pérdida y suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso.

- A) La garantía de tiempo máximo de acceso quedará sin efecto cuando el beneficiario:
 - 1. Deje de tener la indicación que justificaba la atención.
 - 2. Renuncie voluntariamente a la atención por los servicios asignados para la asistencia precisa en el tiempo máximo de acceso, optando por la atención a través de otros servicios de su elección.
 - 3. No hubiera optado, en el plazo establecido al efecto, por alguna de las alternativas ofertadas por la Entidad o hubiera rechazado el/los centro/s alternativo/s ofertado/s para la realización de la asistencia.
 - 4. No se presente, sin motivo justificado, a la citación correspondiente en el centro o servicio que se hubiera facilitado por la Entidad.
 - 5. Retrase la atención sin causa justificada.

B) Se producirá una suspensión de la garantía de tiempo máximo de acceso, que conllevará la interrupción del cómputo de los plazos máximos, en los siguientes supuestos:

1. Cuando el beneficiario lo solicite y siempre que alegue causas debidamente justificadas, tales como nacimiento o adopción de hijo, matrimonio, fallecimiento o enfermedad grave de un familiar o cumplimiento de un deber inexcusable de carácter personal durante los días que resulten indispensables para atenderlo.
2. Cuando concorra causa clínica que justifique el aplazamiento del proceso de atención.
3. En caso de acontecimientos catastróficos, epidemias, huelgas o disfunciones graves que afecten a uno o más centros o servicios sanitarios.

El cómputo del tiempo máximo de acceso se reanudará una vez desaparezcan las circunstancias que hubiesen motivado la interrupción del plazo.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS.

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia en los siguientes casos:
 - A) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que

haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.

- B) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto.

En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.

- C) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización.

Si la Entidad ofrece medios propios o concertados, la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.

Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- D) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atienda no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce

una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado.

- E) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comuniquen a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible.

La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

- F) Cuando la Entidad no diera respuesta a la solicitud del beneficiario en el plazo previsto al efecto o la respuesta no garantizase la atención por medios incluidos en el Catálogo de Servicios, en el tiempo de acceso previsto en la cláusula 3.5.2 del Concierto, a contar desde la fecha de solicitud del beneficiario.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- A) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito.

Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo.

En el supuesto contemplado en el punto E) del apartado anterior (apartado E) de la cláusula 4.2.1 del Concierto), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- B) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- C) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos seis meses desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- D) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en

su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

H) ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - A) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - B) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.

- C) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
- D) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.
- E) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.
- F) Cuando en el marco de una emergencia sanitaria decretada por la autoridad sanitaria competente, el beneficiario haya utilizado recursos sanitarios públicos por orden de dicha autoridad.

3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - A) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - B) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurran circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin

perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.
- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

I) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.
- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para

la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

J) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.).

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS.

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA, (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa

autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. **En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.**
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia, grandes traumatismos o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de

ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.

- e) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- f) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- g) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- 16º Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.
- 17º** Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.
- 18º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.**

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados del ISFAS por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES.

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros NO CONCERTADOS, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA.

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La **tarjeta Sanitaria** lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.

Índice alfabético
de facultativos y
centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ADEVA BARTOLOME, María Teresa	35	JUAN PABLO LOPEZ CASANOVA (FISIO CENTER)	32
ADLER SOUTO, Claudia	39	LABORATORIO ECHEVARNE	32
ALMEIDA FERNANDEZ, Carlos Alexandre	33	LOPEZ GOMEZ, Julio	34
AMBU-AVILA AMBULANCIAS	23, 31	LOPEZ MUÑOZ, José Ignacio	32
ANTONIO ZANCAJO, Laura	39	LORENZO BERMEJO, María Antonia	32
BARROSO BARROSO, Santiago	32	MACIAS HERNANDEZ, David Nicolás	33
BARROSO MUÑOZ, Emilio	35	MAILLO DEL CASTILLO MENDOZA, José María	31
BLANCO ALVAREZ, Carlos Alberto	33, 34	MAROTO DOMINGUEZ, Rosa María	32
BLANCO ESTEBAN, Juan Manuel	33	MARTIN ANEL, Ruben	39
BLANCO FERNANDEZ, María Paz	34	MARTIN HERNANDEZ, Mario	36
BORASTEROS MARTINEZ, Carlos	33	MARTIN HIDALGO, María Elena	34
CABRERO CARRERA, Eva María	39	MARTIN LOPEZ, María del Rocío	33
CALLES ROMERO, Carmen	35	MARTIN MARIA, Patricia	31
CAÑIZO ALVAREZ, Carlos del	35	MARTIN MUÑOZ, Teresa	35
CLINICA OMERA	39	MEDICALITAS	35
CORRAL DE LA CALLE, Miriam	34	MELCHOR MANCIA, Francisco Raúl	36
CUBERO ALVAREZ, Jesús	39	MERINO VIDAL, María Teresa	36
DE CELIS SALVADOR, José Manuel	31	MIRANDA ALCALDE, Belén	31
DE LA VEGA DEL TESO, Jesús Arsenio Ju	31	OTERO GOMEZ, Miguel	36
FARAONE ARAYA, Ana Carolina	32	OTERO SOLER, Aranzazu	32
FERNANDEZ JIMENEZ, Yolanda	39	PEDROSO MARTIN, Diego	32
FERNANDEZ PINTO MARIA JESUS	35	PEREZ ANTONA, Fco. Javier	32
FRAILE SAEZ, Ángel Luis	34	PEREZ GARRIDO, Carlos	39
FUENTETAJA SANZ, Fernando	33, 36	PEREZ SANTOS, Susana	34
GALLEGO PEREZ, Aranzazu	31	PINTO SANCHEZ, Ana María	34
GARCIA MUNILLA, Eduardo	33	PLAZA SANTO TOMAS, José Luis	32
GARCIA SERRANO, Eduardo	33	POLO LOPEZ, Carlos Alvaro	36
GARDE CANO, Idoia	39	RAMOS HERNANDEZ, Gregorio	31
GARRIDO GONZALEZ, Esther	39	RAMOS HERNANDEZ, María Teresa	34
GOMEZ MORALES, Olga	34	RAMOS NIETO, M. Luz Yolanda	34
GOMEZ PEREZ, Arturo	32	REBOLLO RUEDA, M. Soledad	34
GOMEZ ROBINA, Felisa	35	RIOS SANCHEZ, Antonio Javier	36
GONZALEZ DE ARRIBA, Ana	34	ROBINA DENTAL	39
GONZALEZ PEREZ, Alfonso	35	ROFSO GARCIA, Enrique	31
GONZALEZ SAEZ, Adriana	32	SANCHEZ GONZALEZ, Raúl	32
GONZALEZ SANCHEZ, Francisco	35	SANCHEZ LOPEZ, Eduardo	33
GOTUZZO ALTEZ, Luis Ricardo	33	SANCHEZ PEDRIQUE, Isabel	33
GREDOS AMBULANCIAS	23, 31	SANCHEZ RODRIGUEZ, Jesús Javier	32
HERNANDEZ GARCIA, José María	32	SANCHEZ SANCHEZ, Cristina	35
HERNANDEZ GUTIERREZ, Fco. Javier	33, 34	SANZ GALLEGO, Irene	35
HERNANDEZ HERNANDEZ, José Manuel	33	SANZ GONZALEZ, Miguel	32
HERNANDEZ PEREZ, Álvaro	33	SERVICIOS PODOACTIVA	32
HERRANZ RUIZ, Aurora	32	SOPELANA MATAMOROS, Miriam Begoña	31
HOSPITAL SANTA TERESA	23, 27, 31-36	SOPELANA RODRIGUEZ, J. Ignacio	35
HT MEDICA	36	TRAMPAL GONZALEZ, Alberto	32
JORDAN IZQUIERDO, Ana Mireya	31	TRUJILLO CUENCA, Juan	34
JORGE VELAZQUEZ SAORNIL (FISIO SALUD)	31	VALDERRAMA VALDERRAMA, M. Luisa	35

VELASCO GARCIA, María Jesús	35
VELASCO MARTIN, María José	34
VITTORI, Raúl Leonardo	36
VIVISOL IBERICA.....	35



**ASISA Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Soy de ASISA
91 991 19 99
900 922 992

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00051 0125